

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
en el Departamento de Gestión Municipal,
Archivo y Biblioteca

DECRETO Nº 1184

NEUQUEN, 05 JUL 1993

VISTO:

El Expediente Nº 1769-Fº 045-Año 1992, en trámite ante el Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 7 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor PEREZ FLORENTINO, al pago de una multa de 72 módulos, más las costas, por violación a las normas de las Obras y Demoliciones, tipificadas en el Artículo 87º) de la Ordenanza Nº 3149/86 -Acta de Inspección Nº 01240- (se constató la construcción sin permiso, destino vivienda unifamiliar, categoría B, superficie 145,24 m2); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/11 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

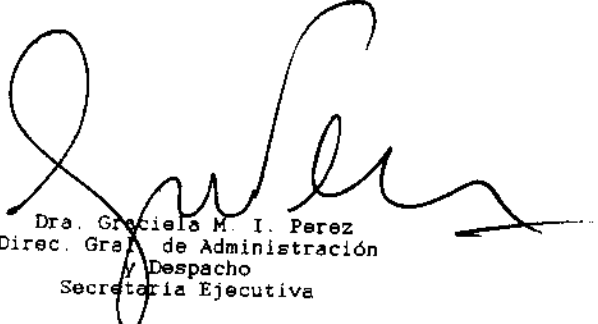
Que a fs. 12 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 13 y 14 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen Nº 069/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que a fs. 1 luce aviso de recibo Nº 887;

Que a fs. 2 se adjunta Acta de Inspección de Obras labrada por el señor Inspector Gustavo Acuña, la cual reúne los requisitos exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 4 el señor Prosecretario del Juzgado interviniente informa que el infractor carece de antecedentes contravencio-
///...2º


Dra. Graciela M. I. Perez
Direc. Gral. de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva



///...2º
nales;

Que a fs. 5 se solicita por Nota una prórroga de 20 días desde la fecha de presentación (23-09-92), debido a que el imputado se encontraría ausente de la provincia del Neuquén;

Que a fs. 9 luce Cédula de Notificación al imputado;

Que a fs. 10 y 11 el señor FLORENTINO PEREZ hace su presentación, esgrimiendo una serie de condiciones que carecen de entidad suficiente y espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad; además desde el punto de vista penal el recurso no cumplimenta con lo dispuesto por el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas, en cuanto al término legal de presentación "...72 hs. de notificada la sentencia...";

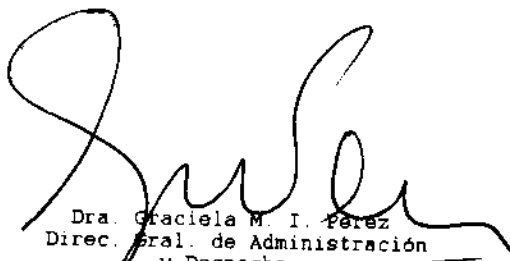
Que no obstante ello y dado la situación económica que plantea el señor PEREZ en su calidad de jubilado, esa Asesoría entiende, salvo mejor opinión realizar una encuesta socio-económica al imputado a los fines de evaluar el monto de la sanción a aplicar;

Que a fs. 14 la Secretaría Ejecutiva remite las actuaciones a la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales para que tenga a bien efectuar una encuesta socio-económica, según lo indicado en el Dictamen N° 069/93;

Que a fs. 15 y vta. luce Informe Social realizado por la División Prestaciones Directas de la Dirección de Promoción Comunitaria - Subsecretaría de Acciones Comunitarias-, dependiente de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, al señor PEREZ // FLORENTINO;

Que a fs. 18 se vuelve a expedir la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 331/93, por intermedio de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, aconsejando confirmar la sentencia condenatoria de fs. 7 y vta., y otorgar un plan de pago accesible al impu-///

///...3º


Dra. Graciela M. I. Pérez
Direc. Gral. de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva

///...3º

tado, salvo mejor opinión del señor Juez de Faltas de acuerdo a la facultad otorgada en el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera **////**
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 7 y vta. del Expediente N° 1769-Fº 045-Año 1992 -Juzgado N° 2-, en cuanto condena al señor PEREZ FLORENTINO al pago de una multa de setenta y dos (72) módulos, más las costas, por infracción a las normas de las Obras y Demoliciones, tipificadas en el Artículo 87º) de la Ordenanza N° 3149/86, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictámenes N°s. 069/93 y 331/93 de la Asesoría Legal General.-

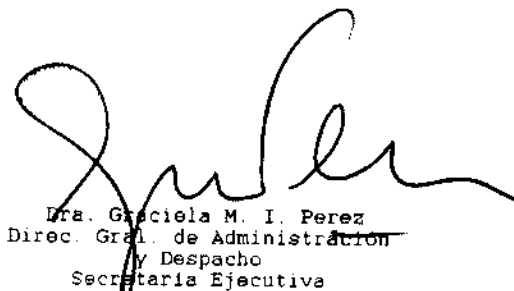
Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario **////**
----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-




Dra. Graciela M. I. Perez
Direc. Gral. de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN